



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
PEREIRA - RISARALDA**

ESTADO ELECTRONICO No. 075

FECHA:

7/05/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
66001-41-89-001-2020-00406-00	EJECUTIVO	LIDA SORANY GARCIA MEJIA Y OTROS.		6/05/2021	PREVIO A ORDENAR SECUESTRO INMUEBLES REQUIERE LINDEROS
66001-41-89-001-2020-00483-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA "COOMPER"		6/05/2021	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA EMBARGO DE REMANENTES
66001-41-89-001-2020-00506-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS NERY LOPEZ MORENO	6/05/2021	PDF

66001-41-89-001-2020-00513-00	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	JHON JAIRO VILLADA	6/05/2021	DESIGNA CURADOR <i>AD-LITEM</i> DEMANDADO (ART. 48-7 CGP)
66001-41-89-001-2021-00065-00	EJECUTIVO	GUILLERMO MARIN ESCUDERO		6/05/2021	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA PAGADOR
66001-41-89-001-2021-00088-00	EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA	YESSICA USMA RIOS	6/05/2021	PDF
66001-41-89-001-2021-00119-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA " <i>COOMPER</i> "	ANA LUISA MOSQUERA MOSQUERA Y OTROS.	6/05/2021	PDF
66001-41-89-001-2021-00147-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA " <i>COOMPER</i> "		6/05/2021	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA PAGADOR

66001-41-89-001-2021-00148--00	EJECUTIVO	COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTO DE RISARALDA "COOMPER"		6/05/2021	PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA PAGADOR
66001-41-89-001-2021-00168-00	EJECUTIVO	ALVARO DE JESUS OSSA CORREA		6/05/2021 (2 AUTOS)	AVOCA LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DEC. MEDIDAS PREVIAS

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 295 del CGP., notifico a las partes las providencias que antes se relacionan, fijándose el día de hoy, **MAYO 07 DE 2021** a las **7:00 a.m**

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso de este a través del correo del juzgado: j01pccmpereira@cendoj.ramajudicial.gov.co para así remitir el vinculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.


JESÚS DAVID MENESES LÓPEZ
 Secretario

